Montería,

CVS 17/02/2026 13:05
Al Contestar cite este No.: **20262102761**
Origen: Subdirección de Gestión Ambienta
Destino:ALCALDIA DE MONTERIA
Anexos: Fol: 2

Doctora
IRIS SPATH CAMAÑO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
ALCALDIA DE MONTERIA
CARRERA 26W # 18A-29
s.infraestructura@monteria.gov.co
Montería (Cordoba)

ASUNTO: Respuesta al radicado 20261101022: OFICIO No. C.E SIM-107-2026

Cordial saludo,

La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, en atención a la solicitud permiso de ocupación de cauce para desarrollo del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ANCLAJE PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS PLANCHONES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL RIO SINU, MUNICIPIO DE MONTERÍA" en el municipio de montería - Córdoba, respetuosamente nos permitimos informarle lo siguiente:

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 28 de la Ley 344 de 1996, modificado por el Artículo 96 de la Ley 633 de 2000, las Corporaciones Autónomas Regionales están facultadas para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

El Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) expidió la Resolución 1280 de 2010: "*Por la cual se establece la escala tarifaría para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 smmv y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el Artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa*".

En virtud de lo anterior, nos permitimos comunicarle que, para dar continuidad con el respectivo trámite de dicha solicitud, se hace necesario cancelar por concepto de servicio de evaluación ambiental, la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/L ($9.759.177.00)**, con base en la Factura **FEA 5827**, los cuales deberá consignar, a favor de la CAR CVS a través de botón PSE con el link https://cvs.obelisco.app/forms/xcm_ingreso_pse.php.

Finalmente, una vez realizado el pago respectivo, deberá allegar el comprobante de pago,

transferencia o recibo de consignación original, RUT y factura de cobro, de manera física a la oficina de Tesorería para su legalización o enviar a través del correo electrónico tesoreria@cvs.gov.co y cvs@cvs.gov.co, donde una vez legalizado posteriormente debe ser entregado en físico a la oficina de la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación o envío a través del correo cvs@cvs.gov.co, para dar inicio al trámite.

Atentamente,



ALBEIRO ANTONIO ARRIETA LÓPEZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Anexos: 1 archivo adjunto

Elaboró: Jesus Armando Trujillo Padilla / SGA